



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-03-2025-ALC-MDL

Lobitos, 05 de marzo 2025



VISTO:

El Informe N° 007-2025-MDL-GM, de fecha 26 de febrero de 2025, mediante por la Gerencia Municipal, respecto a la designación del Comité de Evaluación y Selección para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios Transitorio: Proceso CAS N° 01-2025-MDL-PRIMERA CONVOCATORIA CAS 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, señala: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La Convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, el artículo 3° del Capítulo II Procedimiento de Contratación, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; a su vez, en el numeral 3.1 del artículo 3° de la norma antes citada, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades de servicios, así como garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, con Informe N° 007-2025-MDL-GM, la Gerencia Municipal, Que, según expediente administrativo a dieciséis (16) fotios, realizado por el suscrito y oficina de recursos humanos, se ha obtenido la disponibilidad presupuestal correspondiente y poder llevar a cabo la Primera Convocatoria CAS 2025, del concurso público de méritos bajo la modalidad de CAS TRANSITORIO en cumplimiento del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 31131 (Temporalidad) y también el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 3° como etapas del procedimiento de contratación, la preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; siendo respecto a la etapa de selección que se le define como aquella que comprende la evaluación objetiva del postulante, en lo que da la especialidad del régimen, se realiza necesariamente mediante evaluación de competencias específicas, que se

*# Alineados con su gente*₁

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria; en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las oportunidades;

Ante lo expuesto, la Gerencia Municipal solicita la aprobación mediante acto resolutivo de su despacho al comité de evaluación y selección para el procedimiento de contratación administrativa de servicios transitorio: Proceso CAS N° 01-2025-MDL, PRIMERA CONVOCATORIA CAS 2025 para la Municipalidad Distrital de Lobitos:

Descripción	Cargo
Presidente – Titular	Gerente Municipal
1er Miembro	Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
2do Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto
Presidente – Suplente	Oficina de Asesoría Jurídica
1er Miembro Suplente	Secretaría General
2do Miembro Suplente	Secretaría Técnica del PAD

Que, los miembros del Comité de Evaluación y Selección son responsables de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, asimismo es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACION Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS de la Municipalidad Distrital de Lobitos, para el Ejercicio Fiscal 2025, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Descripción	Cargo
Presidente – Titular	Gerente Municipal
1er Miembro	Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
2do Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto
Presidente – Suplente	Oficina de Asesoría Jurídica
1er Miembro Suplente	Secretaría General

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

2do Miembro Suplente	Secretaria Técnica del PAD
----------------------	----------------------------

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité conformado en el artículo precedente, conducir el proceso de conformidad con los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a los interesados y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE



Alineados con su gente₃